

Bogotá, 1 de febrero de 2011

CIRCULAR No. 004

PARA: TERCEROS INTERESADOS

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA
Y GAS - CREG

ASUNTO: ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN CREG 126 DE 2010 – SOLICITUD
DE CARGOS PARA EL RAMAL TIPO II AL MUNICIPIO DE YOLOMBO
(TRANSMETANO E.S.P. S.A.)

De conformidad con el artículo 25 de la Resolución CREG 126 de 2010, la empresa TRANSMETANO E.S.P. S.A. hizo una solicitud de cargos para el ramal tipo II al municipio de Yolombo.

De acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 24 de la citada Resolución, y para los efectos pertinentes, hacemos público el contenido del Sobre No. 1 que la empresa radicó en esta Comisión.

Cordialmente,


JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo

SOLICITUD DE CARGOS RAMAL TIPO II A YOLOMBO INFORMACION SOBRE No. 1

1. Descripción del Proyecto

El ramal a Yolombo consiste en un gasoducto para conducir el gas desde la línea troncal del Gasoducto Sebastopol – Medellín hasta el municipio de Yolombo localizado en la región del Nordeste Antioqueño por medio de una tubería de acero de 2.375" de diámetro y 4.0 Km de longitud que operara a una presión máxima de 1,200 Psig.

El ramal partirá del Gasoducto Sebastopol – Medellín y llegará hasta la cercanía del municipio de Yolombo en cercanías de la entrada principal del municipio.

El 35% del trazado se localiza sobre una vía existente y el 65% restante se localiza sobre predios de propiedad privada. Las mayores pendientes del ramal están del orden del 67% a la altura de la abscisa 3+377 y el ramal posee 3 cruces de corrientes menores, un cruce principal con la Quebrada San Lorenzo, otro cruce principal con la Troncal del Nordeste y 850 metros con sitios de derecho de vía restringido

2. Mercado a atender

Se proyecta que el ramal a Yolombo transportará el gas necesario para el proyecto de distribución en la cabecera urbana sobre el cual posee interés la firma Edalgas, quien solicitó la asignación de los recursos de la cuota de fomento para la construcción de redes y conexiones de los usuarios para el casco urbano del dicho municipio..

No se proyecta la atención de usuarios No regulados en el ramal.

3. Sitio de derivación al SNT

El ramal a Yolombo se proyecta que se derivará del Gasoducto Sebastopol – Medellín en el K90+758 de dicho gasoducto